

FICHA TÉCNICA

CONTRATAR EL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LOS INMUEBLES DE LA C.D.M.B. Y DE ESCOLTAS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR

UBICACIÓN DE LOS PUESTOS DE VIGILANCIA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	SEDE DEL SERVICIO	CANTIDAD	PLAZO (MESES)
CDMB - SEDE ADMINISTRATIVA	Servicio de vigilancia física 24 horas (06:00 - 06:00), con arma, todos los días del mes, en la ciudad de Bucaramanga	Sede administrativa: ubicada en la carrera 23 No. 37-63 de Bucaramanga.	1	5
	Servicio de vigilancia física 12 horas (18:00 - 06:00), con arma, los días sábados, en la ciudad de Bucaramanga		1	
	Servicio de vigilancia física 12 horas (06:00 - 18:00), con arma, durante un día de cada mes, en la ciudad de Bucaramanga		1	
	Servicio de vigilancia física 09 horas (07:00/12:00 - 14:00/18:00), con arma, prestado de lunes a viernes, en la ciudad de Bucaramanga		1	
CDMB - JARDÍN BOTÁNICO ELOY VALENZUELA	Servicio de vigilancia física 24 horas (06:00 - 06:00), con arma, prestado todos los días del mes, en la ciudad de Floridablanca	Jardín botánico Eloy Valenzuela: localizado en el costado derecho de la entrada al barrio Bucarica en el municipio de Floridablanca	1	
CDMB - CENTRO EXPERIMENTAL LA ESPERANZA	Servicio de vigilancia física 24 horas (06:00 - 06:00), con arma, prestado todos los días del mes, en la ciudad de Floridablanca	Finca la esperanza: ubicada 600 metros adelante del barrio el limoncito, en el costado oriental del municipio de Floridablanca	1	
CDMB - PARQUE ECOLÓGICO LA FLORA	Servicio de vigilancia física 14,5 horas (17:00 - 07:30), con arma, prestado todos los días del mes, en la ciudad de Floridablanca	Parque ecológico la flora. Situado en el costado sur-oriental de Bucaramanga, entre la carrera 36 y el barrio las	1	

		terrazas		
CDMB - SERVICIO DE TRES (3) ESCOLTAS	Servicio de escoltas 9,5 horas (07:00/12:30 - 14:00/18:00), con arma, lunes a viernes no festivos	Sede administrativa: ubicada en la carrera 23 No. 37-63 de Bucaramanga.	3	
CDMB - PARQUEADERO ADMINISTRATIVO	Servicio de vigilancia física 12 horas (06:00 - 18:00), con arma, prestado de lunes a viernes no festivos, en la ciudad de Bucaramanga	CDMB - PARQUEADERO ADMINISTRATIVO	1	

Para todos los efectos y etapas del presente proceso el proponente deberá acatar lo estipulado en el Decreto 4950 de 2007 Por el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y el Decreto 19 de 2012 Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

El proponente deberá tener en cuenta que las tarifas para el servicio de vigilancia y seguridad privada deben ajustarse a lo expresado en la circular externa N° 001 de 2012, expedida el 13 de enero de 2012 por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

Cada escolta tendrá un salario básico mensual de \$933.244,00 la remuneración tanto de los vigilantes así como los escoltas se regula por las disposiciones laborales aplicables a cada caso. Además, se deberán preveer los siguientes costos adicionales mensuales para cada uno de los escoltas: hasta veinticinco (25) horas extras diurnas, hasta veinticinco (25) horas extras nocturnas, dos (2) días de viáticos mensuales.

El contratista suministrará los guardas para la prestación de los servicios contratados con personal debidamente entrenado y equipado de uniforme, placa de identificación y arma de dotación para cada uno de los vigilantes.

Todos los puestos de vigilancia dispondrán de un radioteléfono portátil, el cual permitirá que los vigilantes tengan comunicación permanente con la jefatura de operaciones del contratista, con el objeto de que puedan tener un apoyo rápido en el caso en que se presente alguna eventualidad.

El contratista se compromete a prestar los servicios de vigilancia con celadores mayores a 25 años de edad; quienes deben ser reservistas de primera clase.

Para todos los efectos, los guardas a que se refiere éste contrato serán trabajadores del contratista, quién se compromete a cumplir estrictamente las siguientes obligaciones:

1) cancelar el sueldo mensual de los vigilantes, las horas extras, el subsidio de transporte y las demás obligaciones laborales; dentro de los primeros cinco (5) días calendario del mes siguiente.

2) deberá mantener afiliado a todo el personal destinado a prestar los servicios de vigilancia durante la vigencia del contrato, a una entidad promotora de salud (eps), un fondo de pensiones y una administradora de riesgos profesionales (arp) y deberá pagar oportunamente los aportes mensuales por estos conceptos.

3) pagará mensualmente dentro de los plazos fijados por la ley, los aportes patronales al SENA, al instituto colombiano de bienestar familiar y a la caja de compensación familiar.

4) A las facturas correspondientes a cada uno de los meses en que se preste el servicio de vigilancia, se les deberán anexar fotocopias de las nóminas y comprobantes de pago de los aportes ordenados por la ley; para que la CDMB pueda verificar que la empresa de vigilancia ha cumplido con el pago oportuno de sus obligaciones laborales con los vigilantes. Será indispensable cumplir con este requisito, para que la CDMB pueda tramitar el pago de cada una de las cuentas mensuales.

5) Reemplazar a cualquiera de los vigilantes cuando la CDMB lo solicite; dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la orden impartida por la entidad.

El contratista acepta que el incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones, será considerado por la CDMB como causal para declarar la caducidad administrativa del contrato. En consecuencia el contratista mantendrá a la corporación libre y exenta de cualquier reclamo o acción que se origine de las relaciones entre el contratista y sus guardas.